

RIO BUENO, ENERO 31 DE 2019.

EXENTO Nº 612/ VISTOS: IDDOC 331623

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- Carta de solicitud por parte de la Junta de Vecinos Boquial II N° 25-R, de fecha 20 de diciembre 2018, donde solicita subvención municipal.
- 3 Certificado Nº 035 y Acuerdo Nº 344 de fecha 30 de enero de 2019 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero a la Junta de Vecinos Boquial II Nº 25-R.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero a la Junta de Vecinos Boquial II N° 25-R. para financiar cancelación honorarios artistas que participaran en la Muestra Costumbrista 2019, a realizase los días 2 y 3 de febrero de 2019, en el predio perteneciente a don Pedro Chiuca Pichicoy. Además del servicio de amplificación e iluminación y la contratación del animador por parte del municipio.

DECRETO

- 1.- AUTORÍZASE el Convenio Nº 384 de fecha 31 de enero de 2019, la entrega de aporte a la organización Junta de Vecinos Boquial II Nº 25-R, por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

ALCALDE

		* 2	
			•1
=	7		



CONVENIO Nº 384

Entre la llustre Municipalidad de Río Bueno, a 31 de enero 2019, representada por el Alcalde LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ Rut. Nº 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada JUNTA DE VECINOS BOQUIAL II Nº 25-R, RUT Nº 65.039.463-1 representada por doña ANA DEL CARMEN BARRÍA SOTO, Run Nº 8.744.840-1, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada JUNTA DE VECINOS BOQUIAL II Nº 25-R, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar cancelación honorarios artistas que participaran en la Muestra Costumbrista 2019, a realizase los días 2 y 3 de febrero de 2019, en el predio perteneciente a don Pedro Chiuca Pichicoy. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta Nº 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 400.000 - (cuatrocientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. Además del servicio de amplificación e iluminación y la contratación del animador por parte del municipio.

Cuarto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el 08 de febrero del 2019, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar registro fotográfico de la actividad.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la JUNTA DE VECINOS BOQUIAL II N° 25-R estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ A L C A L D E

CALOU

ANA DEL CARMEN BARRÍA SOTO PRESIDENTA ORGANIZACIÓN

> JUNTA DE VECINOS Nº 25 - R BOQUIAL 2 Pers. Júridica 49 - 10 - 09 - 96 Fundado 24 de Agosto de 1996

	74	